



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 683852042001- 2021-00109
Demandante ALVARINA SERRANO
Demandada LIDIA GONZALEZ BARBOSA
Apoderado Dte DR. JAIRO SERRANO ARIZA

Constancia: Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante allega constancia de notificación por aviso de la demandada, sin embargo se notificó antes del cumplimiento del término para la notificación personal, según citación del 03 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

Landázuri, 27 de enero de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

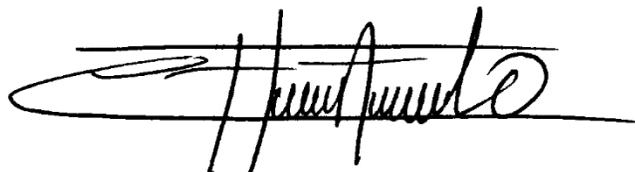
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, el memorial allegado y verificado el expediente, se puede observar que el apoderado presentó citación para notificación personal de la demandada con fecha "**03 de octubre de 2022**" y con memorial bajo escrutinio allega certificación de entrega de la notificación por aviso, con fecha "**08 de octubre de 2022**", en consecuencia esta notificación no se habrá de tener en cuenta, por cuanto no se dio cumplimiento a lo normado en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el termino establecido en el numeral 3 del artículo 291 ibídem.

Acorde a lo anterior, se insta al apoderado de la parte demandante a REPETIR la notificación por AVISO en la forma establecida en el artículo 292 del Código General del Proceso, como quiera que solo se ha materializado la citación (art. 291 ibídem).

NOTIFIQUESE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 30 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO